



## LISTADO DE PRECIOS HABITACIONES SEGUN REGIMEN DE ALOJAMIENTO. AÑO 2023

### RESIDENCIAS DE LA ARMADA CATEGORÍA "C"

	Precio base	Escala	En régimen de Residencia Logística			En régimen de Residencia de Descanso					
			Transeúnte (1)	Permanente (2)	Precio Mínimo	Temporada Alta	Precio Mínimo	Temporada Media	Precio Mínimo	Temporada Baja	Precio Mínimo
Habitación doble	21,34	Oficiales	21,34	10,67		21,34		19,20		16,00	
		Suboficiales	17,07	8,54	6,40	17,07	16,00	16,00	16,00	13,87	13,87
		Marinería y Tropa	12,80	6,40		16,00		16,00		13,87	
Habitación doble uso individual	17,06	Oficiales	17,06	8,53		17,06		15,36		12,80	
		Suboficiales	13,65	6,82	5,12	13,65	12,80	12,80	12,80	11,09	11,09
		Marinería y Tropa	10,24	5,12		12,80		12,80		11,09	
Habitación individual	14,93	Oficiales	14,93	7,47		14,93		13,44		11,20	
		Suboficiales	11,94	5,97	4,48	11,95	11,20	11,20	11,20	9,71	9,71
		Marinería y Tropa	8,96	4,48		11,20		11,20		9,71	
Cama supletoria	3,74	Oficiales	3,74	1,87		3,74		3,36		2,81	
		Suboficiales	2,99	1,50	1,12	2,99	2,80	2,80	2,80	2,43	2,43
		Marinería y Tropa	2,24	1,12		2,80		2,80		2,43	

Escala	En régimen de Alojamiento Logístico	Otros Servicios
Oficiales	2,5	Plaza aparcamiento (por día) 1,07
Suboficiales	2	Salones actos sociales (por persona) 1,71
Marinería y Tropa	1,5	

### RESIDENCIAS DE LA ARMADA CATEGORÍA "D"

	Precio base	Escala	En régimen de Residencia Logística			En régimen de Residencia de Descanso					
			Transeúnte (1)	Permanente (2)	Precio Mínimo	Temporada Alta	Precio Mínimo	Temporada Media	Precio Mínimo	Temporada Baja	Precio Mínimo
Habitación doble	17,07	Oficiales	17,07	8,53		17,07		15,36		12,80	
		Suboficiales	13,66	6,83	5,12	13,66	12,80	12,80	12,80	11,09	11,09
		Marinería y Tropa	10,24	5,12		12,80		12,80		11,09	
Habitación doble uso individual	13,65	Oficiales	13,65	6,83		13,65		12,29		10,24	
		Suboficiales	10,92	5,46	4,09	10,92	10,24	10,24	10,24	8,87	8,87
		Marinería y Tropa	8,19	4,09		10,24		10,24		8,87	
Habitación individual	11,95	Oficiales	11,95	5,97		11,95		10,75		8,96	
		Suboficiales	9,56	4,78	3,59	9,56	8,96	8,96	8,96	7,76	7,76
		Marinería y Tropa	7,17	3,59		8,96		8,96		7,76	
Cama supletoria	2,99	Oficiales	2,99	1,50		2,99		2,69		2,24	
		Suboficiales	2,39	1,20	0,90	2,39	2,24	2,24	2,24	1,94	1,94
		Marinería y Tropa	1,79	0,90		2,24		2,24		1,94	

Escala	En régimen de Alojamiento Logístico	Otros Servicios
Oficiales	2	Plaza aparcamiento (por día) 1,07
Suboficiales	1,6	Salones actos sociales (por persona) 1,71
Marinería y Tropa	1,2	

## RESIDENCIAS DE LA ARMADA CATEGORÍA "E"

	Precio base	Escala	En régimen de Residencia Logística			En régimen de Residencia de Descanso					
			Transeúnte (1)	Permanente (2)	Precio Mínimo	Temporada alta	Precio Mínimo	Temporada Media	Precio Mínimo	Temporada baja	Precio Mínimo
Habitación doble	14,94	Oficiales	14,94	7,47	4,48	14,94	11,20	13,44	11,20	11,20	9,71
		Suboficiales	11,95	5,97		11,95		11,20		9,71	
		Marinería y Tropa	8,96	4,48		11,20		11,20		9,71	
Habitación doble uso individual	11,94	Oficiales	11,94	5,97	3,58	11,94	8,96	10,75	8,96	8,96	7,76
		Suboficiales	9,56	4,78		9,56		8,96		7,76	
		Marinería y Tropa	7,17	3,58		8,96		8,96		7,76	
Habitación individual	10,45	Oficiales	10,45	5,23	3,14	10,45	7,84	9,41	7,84	7,84	6,79
		Suboficiales	8,36	4,18		8,36		7,84		6,79	
		Marinería y Tropa	6,27	3,14		7,84		7,84		6,79	
Cama supletoria	2,61	Oficiales	2,61	1,31	0,78	2,61	1,96	2,35	1,96	1,96	1,70
		Suboficiales	2,09	1,05		2,09		1,96		1,70	
		Marinería y Tropa	1,57	0,78		1,96		1,96		1,70	

Escala	En régimen de Alojamiento Logístico	Otros Servicios
Oficiales	1,7	Plaza aparcamiento (por día) 1,07
Suboficiales	1,4	Salones actos sociales (por persona) 1,71
Marinería y Tropa	1,1	

### Precios sin IVA (Aplicar el 10%)

#### Reducciones:

1.- Por temporada (sólo en régimen de residencia de descanso) : Periodos establecidos anualmente para cada residencia en función del histórico de su índice de ocupación. Publicados en su ficha individual en intranet/internet.

- Baja** Ocupación < 50% Reducción 25%.
- Media** Ocupación => 50% y <75% Reducción 10%.
- Alta** Ocupación => 75% Sin reducción.

2.- Por Escala: Oficiales, sin reducción; Suboficiales, reducción 20%; Tropa y Marinería reducción 40%.

3.- Por su utilización (sólo en régimen de residencia logística):

**Transeúnte (1): Sin reducción.**

- Personal en Comisión Indemnizable de Servicio.
- Personal realizando cursos con un IRE superior al 40%.

**Permanente (2): Reducción 50% (Se acreditará en todo caso)**

- Personal en Comisión No indemnizable de Servicio.
- Personal realizando cursos con un IRE igual o inferior al 40%.
- Personal destinado en la localidad sin plaza en régimen de alojamiento logístico.

4.- Por familia numerosa (se acreditará en todo caso):

- General Reducción 15%
- Especial Reducción 25%

5.- Precio Mínimo (4): La suma de reducciones aplicadas con carácter acumulativo en el orden señalado no podrán superar el siguiente porcentaje del precio base.

- Régimen de residencia logística: 70%
- Régimen de residencia de descanso en temporada baja: 35%
- Régimen de residencia de descanso en temporada media/alta: 25%

#### Observaciones:

1.- Los oficiales y suboficiales que soliciten Alojamiento Logístico y vayan destinados con carácter FORZOSO, tendrán preferencia sobre los VOLUNTARIOS y se pondrán los primeros en la Lista de Espera, pero abonarán en concepto de alojamiento logístico desde el primer momento. Están excluidos de esta norma los oficiales/suboficiales que salen de las Escuelas y obtienen su primer empleo.

2.- Los beneficiarios que se alojen en la misma habitación del titular alojado en régimen de alojamiento logístico o en régimen de residencia logística se les facturará la diferencia entre el precio del titular en régimen de RLA o ALA y el precio correspondiente a una habitación doble de uso individual en régimen de descanso y en las condiciones y tiempos máximos estipulados. En el caso de que un solicitante de alojamiento logístico tenga que estar en lista de espera porque el ALA esté completo, y permanezca alojado en RLA como Permanente, si a los 30 días no ha obtenido plaza pasará a pagar como alojamiento logístico, continuando en la lista de espera.

3.- En régimen de descanso, en las habitaciones con capacidad de más de dos plazas, se facturará la habitación doble más el número de camas supletorias correspondientes

4.- El tiempo máximo de estancia en régimen de descanso es de 15 días, el tiempo mínimo es de 1 día.

5.- El personal que aloja en régimen de alojamiento logístico sólo se le facturará mensualmente el precio por servicios generales, y en su caso, aquellos servicios